

Justificación Convenio de Asociación derivado entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, y Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos REINICIAR

Atendiendo la solicitud de contratación radicada por la Dirección de Participación Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales mediante Memorando No. UBPD-3-2023-005281 de fecha 28 de abril de 2023, se emite el presente documento técnico con la justificación del Convenio de Asociación derivado entre la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD, y Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos REINICIAR, cuyo objeto consiste en *“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la CORPORACIÓN REINICIAR Y LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS – UBPD, para avanzar a través del fortalecimiento de las víctimas en su participación, en los procesos de búsqueda, localización, identificación y entrega digna de personas de la Unión Patriótica que fueron desaparecidas forzosamente en el departamento de Antioquia y la región Urabá, impulsando además la Mesa Estratégica Nacional y sus Nodos Regionales a partir de la implementación de actividades en los Planes Operativos de los Planes Regionales de Búsqueda en los territorios de la cobertura”, de conformidad con lo establecido en el documento de estudios previos, en los siguientes términos:*

Para cumplir su misión, el Decreto 1393 de 2018 estableció la estructura interna de la **UBPD** y a través de su articulado determinó las funciones de cada una de sus dependencias, dentro de las cuales, en los numerales 10 y 11 del artículo 9, establece como función de la Subdirección General Técnica y Territorial las de *“impartir conforme a los lineamientos de la Dirección General directrices para la formulación e incorporación de los criterios y lineamientos de interlocución permanente y participación de los familiares de las víctimas; así como los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género en la gestión territorial”; “impartir lineamientos para que en la gestión territorial a cargo de la UBPD, se apliquen los protocolos institucionales que aseguren, la protección y confidencialidad de la información obtenida para la búsqueda, y el contacto y protección de personas y organizaciones que aporten información para la búsqueda, en desarrollo del carácter extrajudicial de la UBPD”*.

Por su parte, en el artículo 10° le atribuyó a la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda, entre otras: *“4. Gestionar el acceso a la información que se requiera para el desarrollo de las funciones misionales de la UBPD, de conformidad con el Título III del Decreto Ley 589 de 2017. (...)”*. En el marco de esta función, la Dirección Técnica de Información, Planeación y Localización para la Búsqueda de la **UBPD**, dentro del Plan de Acción 2020 incorporó una acción estratégica para desarrollar y monitorear el proceso de búsqueda de personas dadas por desaparecidas, estableciendo mecanismos que garanticen el acceso e intercambio de información.

Así mismo, el artículo 14 del Decreto 1393 de 2018, establece como funciones de la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales entre otras, la de: *“1. Formular los criterios y lineamientos de interlocución permanente y participación de los familiares de las víctimas, así como los lineamientos para la incorporación de los enfoques diferenciales, territoriales, étnicos y de género en todas las fases del proceso de búsqueda, y hacer seguimiento a su implementación”, “2 Diseñar e implementar las estrategias y acciones de participación, contacto, interlocución e interacción con los familiares de las víctimas para garantizar la toma de decisiones informadas en el proceso de búsqueda en el desarrollo del carácter humanitario de la UBPD”, y “11. Aplicar las políticas y protocolos institucionales que garanticen la protección y confidencialidad de la información obtenida para la búsqueda, y el contacto y protección de personas y organizaciones que aporten información para la búsqueda, en desarrollo del carácter extrajudicial de la UBPD”*. En este marco, la Dirección Técnica de Participación, Contacto con las Víctimas y Enfoques Diferenciales ha venido adelantando acciones de relacionamiento con las organizaciones en territorio con el fin de cumplir y apoyar las acciones de asesoría, orientación y fortalecimiento a lo largo de las fases del proceso de búsqueda; es así como se crea y prioriza la *Estrategia Red de Apoyo*, como parte integral de la *Estrategia de Participación de la UBPD* con organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas -OCMP, posibilitando aunar esfuerzos con ellas y ellos para impulsar la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y reconocer verdaderamente la experiencia y legitimidad de las organizaciones nutriendo la formulación y la implementación de los planes regionales de búsqueda, como metodología creada por la UBPD para cumplir con su misionalidad.

Con la estrategia Red de Apoyo la UBPD tiene al menos tres objetivos. *El primero* está asociado con la investigación humanitaria comprendida como investigación participativa, que debe vincular efectivamente los saberes producidos por las personas que buscan y las organizaciones acompañantes. Con la contribución de las OCMP mediante la Red de Apoyo, se fortalece el análisis, la contrastación y triangulación de

información que conduce a conocer la suerte y el paradero de las personas desaparecidas en el contexto del conflicto armado. Los aprendizajes y conocimientos de las OCMP se constituyen en información excepcional y fundamental para la labor de la UBPD debido a que sólo ellas los generan, y, por tanto, son necesarios para la estrategia nacional de búsqueda que lidera la UBPD.

El *segundo objetivo* está relacionado con el esclarecimiento de la verdad. De acuerdo al Decreto Ley 589 de 2017, la UBPD tiene como labor la de sumar a un relato que explique lo acaecido en el marco del conflicto armado a las personas dadas por desaparecidas. Para ello, no solamente la información que han documentado las organizaciones en su quehacer es fundamental, sino también sus análisis sobre lo ocurrido en los diferentes territorios y las acciones de búsqueda emprendidas, permitirán fortalecer un relato esclarecedor sobre la guerra, la desaparición en los diferentes territorios y la suerte y paradero de las personas dadas por desaparecidas.

Finalmente, el *tercer objetivo* que se alcanza con una estrategia de participación integral está relacionado con la formulación, ajuste y actualización de los planes operativos de los planes regionales de búsqueda. La estrategia de participación e incorporación de los enfoques diferenciales, étnicos y de género, en la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda, se constituye en la apuesta metodológica, conceptual y política de legitimidad de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas en cada territorio, que deberá garantizar la incorporación de las diferentes voces, expectativas, saberes y experiencias de los actores interesados en la búsqueda (familiares, allegados, OCMPC - Organizaciones, Colectivos, Movimientos, Plataformas y Comunidades) para aportar a los derechos a la verdad y la reparación de las personas que buscan y contribuir a aliviar su sufrimiento.

Así, una estrategia territorial concertada y coordinada con quienes han estado en los territorios donde se implementan los PRB garantizará coherencia y efectividad en la implementación de las mismas asociadas, tanto a la recolección de información, las acciones de participación en el territorio, así como en la intervención de lugares, la identificación de cuerpos y el relacionamiento institucional. Se supera entonces un relacionamiento limitado a la entrega de información y a la rendición de cuentas, y se establece como un mecanismo que fortalece los planes regionales de búsqueda, al tiempo que fortalece a las mismas organizaciones en su acciones para contribuir a conocer el paradero y lo acaecido con las personas desaparecidas.

En el marco del Plan Nacional de Búsqueda, tiene un valor agregado la experiencia de búsqueda de organizaciones y familiares, las cuales se han venido desarrollando en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda. Para el exitoso desarrollo de los planes, es fundamental construir estrategias de análisis colectivas, que involucren una lectura sobre el contexto de la desaparición y los modus operandi de los perpetradores, donde se requiere que quienes buscan, puedan aportar elementos de comprensión desde su experiencia de búsqueda y resistencia. De igual manera, en el mismo Plan Nacional de Búsqueda se contemplan Estrategias Focalizadas de Búsqueda desde los Enfoques Diferenciales, Étnicos y de Género que deben concretarse en los planes regionales de búsqueda.

Que parte de esta estrategia la compone la implementación de **La Red de apoyo** que se constituye en un mecanismo de trabajo mancomunado con las Organizaciones, Colectivos, Movimientos y Plataformas en la búsqueda de las personas desaparecidas que se desarrolla a través de convenios de asociación para fortalecer la participación de las víctimas y que se ha venido consolidando desde 2019, incorporando los enfoques diferenciales, étnicos y de género, aportando en la recolección y análisis de información, análisis de contexto, construcción e implementación de los Planes Regionales de Búsqueda a través del fortalecimiento de la participación de quienes buscan reconociendo sus experiencias y metodologías, con el fin de contribuir a los procesos de búsqueda adelantados por la Unidad de búsqueda.

En ese sentido, la Red de apoyo, se viene consolidando como una de las estrategias más acertadas y pertinentes para garantizar el acceso y la participación en los procesos de búsqueda, tanto para personas como para organizaciones. Durante los últimos años ha se ha creado un vínculo de estabilidad con organizaciones de la sociedad civil a través de la celebración de convenios, fortaleciendo técnica y administrativamente los procesos complejos del relacionamiento con las organizaciones desde una mirada crítica y analítica de la acción sin daño para definir los roles, los principios del relacionamiento y los acuerdos para el trabajo conjunto-

Para el 2023, la Red de Apoyo contribuirá a la construcción, puesta en marcha y retroalimentación de los Planes Regionales de Búsqueda al aportar en el desarrollo de las estrategias y actividades de los Planes Operativos lo que incidirá en el avance de la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda, por lo cual se propone continuar con el fortalecimiento de los lazos de confianza con las organizaciones y

personas que buscan en el territorio, con los diálogos, acciones de asesoría, orientación y fortalecimiento individuales o colectivos en las acciones humanitarias.

A su vez, la confianza y legitimidad que estas organizaciones logran establecer con las personas que buscan en los territorios, permite identificar situaciones donde se requiere acompañamiento psicosocial, jurídico, espiritual y otro tipo de acciones a trabajar con estas familias y organizaciones, con una comprensión de la dinámica territorial y de contexto de estas situaciones que puede ofrecer información más acertada para que la UBPD pueda avanzar en sus labores, en la mitigación del dolor de estas familias y en lograr el mayor y mejor impacto posible.

Que teniendo en cuenta que la UBPD fue creada en el marco del mandato constitucional y legal fijado en el Acuerdo Final, requiere construir alianzas con organizaciones de sociedad civil que históricamente le han aportado a la construcción de paz en Colombia.

Durante la puesta en marcha de esta estrategia se ha logrado integrar y garantizar las condiciones de participación de 977 familias que buscan, además de trabajar articuladamente en la implementación de los convenios con 16 organizaciones.

Finalmente es importante resaltar el trabajo que se ha venido realizando con organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas y comunidades, logrando en el 2022 relacionamiento con aproximadamente 211 organizaciones y la implementación de convenios. Este resultado en el relacionamiento refleja la importancia política de las buenas relaciones con las organizaciones y el trabajo articulado que se debe desarrollar en los territorios. Cabe resaltar que para el año 2022, participaron aproximadamente 1.542 personas que buscan.

De acuerdo con lo anterior, y en pro de lograr el cumplimiento de la *Meta 18. 100% de Planes Regionales de Búsqueda - PRB y Planes Operativos - PO contruidos y retroalimentados participativamente con las familias, organizaciones y personas que buscan, incorporando los Enfoques Diferenciales, Étnicos y de Género, asociada a la Respuesta 9. Planes Regionales de Búsqueda y Planes Operativos contruidos con las familias, organizaciones y personas que buscan, incorporando enfoques diferenciales, étnicos y de género dentro de la Estrategia 4. Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda (artículo 5.4 DL 589 de 2017)*, contenida en el plan de acción institucional 2023, en mantener un relacionamiento fluido con actores interesados en la labor de la UBPD, a través de diferentes mecanismos de diálogo y trabajo conjunto, la UBPD requiere fortalecer la estrategia Red de Apoyo conformada por organizaciones con reconocida experiencia de trabajo con víctimas y familiares de personas dadas por desaparecidas, desde los enfoques territorial, diferenciales y de género, vinculando y fortaleciendo a las organizaciones, colectivos, movimientos y plataformas en las estrategias de participación de los planes regionales de búsqueda - PRB a través de la suscripción de convenios de asociación.

En este contexto, gracias a los avances en la construcción e implementación metodológica para la búsqueda a la fecha se cuenta con 23 Planes Regionales de Búsqueda aprobados. Para la vigencia 2023 se busca que la estrategia Red de Apoyo se articule con las acciones de formulación e implementación de estos planes regionales de búsqueda en los territorios, y principalmente con las actividades priorizadas para ejecutar de los planes operativos de los PRB con enfoques diferenciales, étnico y territorial. Así las cosas, se ve la necesidad de suscribir convenios de asociación con OCMP nacionales y territoriales para seguir contribuyendo en el relacionamiento fluido con los actores interesados, en el aporte de información de interés para la búsqueda, localización, recuperación, identificación y entrega digna de las personas dadas por desaparecidas, acciones encaminadas para la formulación de los PRB restantes y la implementación de los Planes Regionales de Búsqueda de los territorios aprobados.

Considerando las situaciones referidas anteriormente, en el año 2021, se suscribió el Convenio Marco de Asociación No. 054 de 2021 con LA CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR el cual contribuye al fortalecimiento misional y estratégico, generando una relación armónica y funcional de las actividades propias de la UBPD y de las actividades propias de la REINICIAR; estas acciones en conjunto permitieron realizar un plan de trabajo que dieron como resultado la entrega de un Documento análisis de la desaparición forzada de integrantes de la unión patriótica en los departamentos de Meta y Huila a partir de la documentación de 60 casos, la identificación de posibles sitios de disposición de cuerpos y un documento frente al análisis del fortalecimiento de la participación de las víctimas desde un enfoque psicosocial.

A su vez, para la vigencia 2022, como respuesta al plan de acción 2022 - 2023 que definió dentro de la estrategia de *Participación activa e incluyente de las familias, pueblos, comunidades y organizaciones que apoyan la búsqueda* el Resultado de *Personas que buscan involucradas en los Planes Regionales de Búsqueda (PRB)* y su indicador 22. *Número de organizaciones, colectivos, plataformas y comunidades que participan en el marco de los Planes Regionales de Búsqueda (PRB) asociados a las estrategias de búsqueda*, y para dar dinamismo al convenio marco, se suscribió el convenio de asociación derivado 207 de 2022 que fortaleció la participación de las familias de víctimas de desaparición forzada de integrantes de la Unión Patriótica en 17 territorios en el marco de la constitución de la Mesa Estratégica Nacional para la búsqueda de personas desaparecidas forzadas de la Unión Patriótica como escenario de articulación y coordinación entre la Organización y la UBPD para avanzar en las acciones que permitan avanzar en la búsqueda, localización, identificación y entrega digna de las personas desaparecidas de la UP.

Del mismo modo, la organización dada su amplia experiencia, aportó un documento de análisis de la desaparición forzada de integrantes de la Unión patriótica en los departamentos y regiones de la cobertura del convenio, que aporta información respecto de i) contexto, ii) perfiles de las PDD, iii) modalidades de la desaparición forzada (DF) de integrantes de la UP, iv) análisis de las modalidades de la DF de integrantes de la UP, v) presuntas responsabilidades y respuesta estatal, vi) posibles lugares de disposición de cuerpos y vii) recomendaciones; esto por cada uno de los territorios y/o regiones. Finalmente presentó una propuesta piloto para la búsqueda de las personas desaparecidas forzadas de la UP a nivel nacional, la cual es insumo para los PRB a los que se vinculan las solicitudes de búsqueda en el territorio.

Ahora, atendiendo a la vigencia 2023, la meta 18 definida dentro del PLAN DE ACCIÓN 2022 - 2023 respecto de la garantía de la participación que plantea 100 % de Planes Regionales de Búsqueda - PRB y Planes Operativos - PO construidos y retroalimentados participativamente con las familias, organizaciones y personas que buscan, incorporando los Enfoques Diferenciales, Étnicos y de Género, se definió como actividad la de Implementar convenios y planes de trabajo con organizaciones, colectivos, movimientos, plataformas, para su fortalecimiento y participación, en el marco de la estrategia de red de apoyo y el trabajo con organizaciones étnicas.

Considerando las situaciones referidas anteriormente, resulta fundamental para la UBPD avanzar en las acciones de interlocución con organizaciones de sociedad civil que en el marco de la Estrategia permitan avanzar en la identificación y entrega digna a sus familiares; es por ello la UBPD busca establecer un convenio con la CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR, con el propósito de avanzar en el proceso de búsqueda, localización, identificación y entrega digna de víctimas de desaparición forzada de la Unión Patriótica - UP, focalizando esfuerzos en el territorio de Antioquia y Urabá toda vez que corresponden a las zonas geográficas que reportan el mayor número de víctimas de la UP, en esta modalidad del genocidio y cuyos casos no fueron abordados anteriormente. Para este propósito, se realizarán jornadas participativas con familiares con el fin de documentar casos que nutran los PRB de estos territorios.

Si bien la implementación de estos PRB será liderada por la UBPD, es necesario articular esfuerzos con otras entidades estatales, con las personas que buscan y las organizaciones de la sociedad civil para avanzar en una búsqueda sistemática ante la magnitud de la desaparición en esta región. Así, la UBPD ha avanzado en la identificación de actores claves que pueden contribuir en este objetivo en las regiones.

Es de anotar que, La Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos - REINICIAR, es una Organización No Gubernamental con estatus consultivo ante la Organización de los Estados Americanos (OEA) el Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)¹, y además reconocida en 2014 con la distinción del Premio Franco Alemán de Derechos Humanos “Antonio Nariño” otorgado por las Embajadas de Francia y Alemania en Colombia. Como parte de las actividades que desarrolla se encuentran las acciones de formación de derechos humanos, documentación y litigio (nacional e internacional) de casos de violaciones a los derechos humanos, asistencia integral a distintos grupos de víctimas de violaciones a estos derechos, e incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los derechos humanos, la democracia y la paz en Colombia. La Directora Ejecutiva de REINICIAR para ese momento, Jahel Quiroga Carrillo, recibió en 2012 la Orden del Congreso de Colombia en el grado de Caballero por la contribución a la defensa de los derechos humanos y la defensa de las víctimas.

REINICIAR fue fundada en Bogotá en 1992 por un grupo de personas defensoras de derechos humanos de la región del Magdalena Medio colombiano (fundadoras e integrantes de CREDHOS), luego de que, en razón de la labor de defensa de los derechos humanos, fueron

perseguidas y obligadas a abandonar esa región del país. REINICIAR representa la decisión de dar continuidad a la defensa de los derechos humanos en cualquier lugar o circunstancia.

La misión institucional de REINICIAR es la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la cual se cumple a través de las siguientes áreas de trabajo:

- i) Formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario;
- ii) Asistencia integral a víctimas de violaciones a los derechos humanos (jurídica, psicosocial, humanitaria, promoción de la organización autónoma de las víctimas y formación en derechos);
- iii) Documentación y litigio (nacional e internacional) de casos de violaciones a los derechos humanos;
- iv) Incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los derechos humanos, la democracia y la paz en el país.

El Convenio de Asociación dará viabilidad al plan de trabajo y actividades definidas en la Mesa Estratégica Nacional, para que se armonicen a través de los Nodos regionales en los Planes Regionales de Búsqueda y sus Planes Operativos desde el diseño, implementación y acompañamiento de acciones en el proceso de búsqueda de las personas desaparecidas de la UP, garantizando la participación de las familias y delegados de las Coordinaciones regionales de la organización.

En este sentido, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes aunarán esfuerzos técnicos, recursos físicos y humanos para adelantar acciones conducentes al fortalecimiento de la participación y el proceso de búsqueda humanitaria de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado.

Es así como la herramienta jurídica que brinda la posibilidad de consolidar una colaboración entre entidad pública y un particular en el seno de la administración pública, es el Convenio de Asociación, entendido éste como una expresión de la voluntad amplia de las Partes por desarrollar y favorecer acciones de cooperación en ámbitos de mutuo interés y beneficio; mecanismo eficaz para alcanzar la satisfacción de los fines estatales.

La celebración del Convenio de Asociación se encuadra dentro de los preceptos legales establecidos en la Ley 489 de 1998, “por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios, reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, específicamente en el artículo 96, el cual determina lo siguiente: “Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna aquéllas la ley. (...)”, en concordancia con el Decreto 092 de 2017.

La celebración del Convenio de Asociación directo aplica por las siguientes razones:

1. El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Constitución y la ley le asignan a la UBPD.
2. La Corporación REINICIAR cuenta con la experiencia y trayectoria en metodologías de búsqueda de personas desaparecidas, en el acompañamiento integral a sus familiares, en la confianza y redes de apoyo construidas y fortalecidas a través de la Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del genocidio contra la Unión Patriótica, además de ser la única que realiza la representatividad de las víctimas de la UP, experiencia de búsqueda, identificación, hallazgo y entrega digna de cuerpos o restos esqueléticos de víctimas de desaparición forzada, construida y coordinada con las víctimas y en pro de ellas. Esta amplia experiencia específica se extiende a la capacidad de incidencia en la implementación de acciones de respuesta del Estado, lo cual permitiría que pueda ejecutar el objeto del Convenio; (Consejo de Estado Magistrado Ponente, Carlos Alberto Zambrano Barrera radicado del 06 de agosto de 2019. (...)) “Cuando no existe sino una entidad sin ánimo

de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtir -sin que importe el objeto del contrato-. El artículo –así leído- desarrollaría, una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza misma del contrato: si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección previa”.

Tal como lo señala la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03: “(...) el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 al autorizar la celebración de convenios asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con el propósito y las funciones de las Entidades Estatales remitió al artículo 355 de la Constitución Política por lo cual el Decreto 092 de 2017 reglamenta tales convenios los cuales no están limitados a las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental y municipal. (...)”.

Por su parte el Decreto Ley 589 de 2017, en su artículo 1° establece que la **UBPD** podrá

“(...) realizar todos los actos, contratos y convenios en el país o en el exterior que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, ajustándose a las facultades y atribuciones que le otorgan la Constitución, este Decreto Ley, su reglamento y las demás normas que rijan su funcionamiento”.

El artículo 11 del mismo Decreto Ley determina que:

“La UBPD tendrá acceso a las bases de datos oficiales y podrá suscribir convenios con organizaciones de víctimas y de derechos humanos para tener acceso a la información de que dispongan.”(subrayado fuera de texto.)

En el mismo sentido, el artículo 14 del citado Decreto Ley establece que:

“La UBPD podrá suscribir contratos, convenios y/o protocolos de acceso a información con cualquier tipo de organización nacional o internacional de derecho público o privado, incluyendo organizaciones de víctimas y de derechos humanos, nacionales o extranjeras, pudiendo establecer las condiciones de confidencialidad que fueren necesarias para su adecuado uso y para la protección de las personas mencionadas en ella. (...)”

Este Convenio contribuirá al cumplimiento de los fines institucionales de las entidades suscriptoras y a fortalecer los procesos de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en Colombia a partir de la acción coordinada Estado-Sociedad civil, y al aprovechamiento de las experiencias previas, redes de apoyo y construcción de confianza que tienen las organizaciones de trayectoria histórica. Este accionar conjunto apoyará al establecimiento del paradero de las personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, lo que permitirá aliviar el sufrimiento de sus familiares, de manera que se contribuya a la satisfacción de los derechos a la verdad y a la reparación.

En virtud de lo señalado, es necesario mantener y continuar la asociación con la CORPORACIÓN PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS - REINICIAR para que estas acciones puedan tener el impacto que se requiere y la UBPD logre fortalecer los lazos de confianza con las organizaciones y personas que buscan en el territorio, gracias a las relaciones que se han construido con estas organizaciones, aportando desde sus conocimientos y experiencia a la misionalidad de la entidad. Adicionalmente, es de destacar el conocimiento que la organización tiene de las realidades territoriales, además de su permanente presencia y cercanía con las personas que buscan y con el territorio donde se desarrollan las tareas de búsqueda, lo que implica a su vez el posicionamiento de la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas y contar con sus saberes y experiencias que aportan en la construcción e implementación de los planes regionales a partir de actividades planteadas en los Planes Operativos, estrategias y otras acciones que refuerzan el trabajo de la UBPD y del Estado en esta labor.

Reconocida Idoneidad:

REINICIAR fue fundada en Bogotá en 1992 por un grupo de personas defensoras de derechos humanos de la región del Magdalena Medio colombiano (fundadoras e integrantes de CREDHOS), luego de que en razón de la labor de defensa de los derechos humanos, fueron perseguidas y obligadas a abandonar esa región del país. REINICIAR representa la decisión de dar continuidad a la defensa de los derechos humanos en cualquier lugar o circunstancia.

La misión institucional de REINICIAR es la defensa, promoción y contribución a la plena vigencia de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, la cual se cumple a través de las siguientes áreas de trabajo: i) Formación en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario; ii) Asistencia integral a víctimas de violaciones a los derechos humanos (jurídica, psicosocial, humanitaria, promoción de la organización autónoma de las víctimas y formación en derechos); iii) Documentación y litigio (nacional e internacional) de casos de violaciones a los derechos humanos; iv) Incidencia y cabildeo ante autoridades nacionales y organismos internacionales en pro de los derechos humanos, la democracia y la paz en el país.

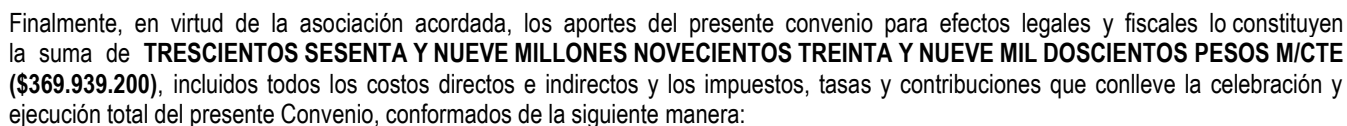
Actualmente, la labor de REINICIAR se ha centrado en el impulso a las medidas establecidas en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera (Acuerdo Final) y particularmente en el Sistema Integral para la Paz, concibiendo la paz y su potencial sostenibilidad como una posibilidad que se configura en la participación de las víctimas, sobrevivientes y afectados por las conflictividades armadas y sociales, en los tres mecanismos que hacen parte el Sistema Integral para la paz: La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición; la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado y la Jurisdicción Especial para Paz.

En este orden de ideas, la CORPORACIÓN REINICIAR cuenta con la experiencia y trayectoria en metodologías de búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado en todo el territorio nacional y en el acompañamiento integral a sus familiares. Dichas metodologías abarcan múltiples fuentes de información, alianzas con organizaciones y comunidades locales, apoyo psicosocial y jurídico a familias. En suma, los vínculos que tiene, las experiencias en pedagogía, la confianza construida con las comunidades en territorio a través de la Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del genocidio contra la Unión Patriótica, así como estrategias de protección a familiares, son aspectos de relevancia para el cumplimiento de la misión de la UBPD.

Es por esto que la necesidad de suscribir un Convenio de asociación con la Corporación Reiniciar está dirigido a fortalecer los procesos de búsqueda de las personas desaparecidas forzadas de la Unión Patriótica a partir de las experiencias previas, redes de apoyo y construcción de confianza que tiene la Corporación Reiniciar, y a través de acciones coordinadas con la UBPD, para apoyar la búsqueda y establecer el paradero de las víctimas, en procura de aliviar el sufrimiento de sus familiares.

Que, por su parte, la experiencia y saberes acumulados de REINICIAR destacan particularmente en las siguientes áreas de trabajo:

- Asistencia integral a las víctimas y/o documentación y litigio de casos:
- Representación judicial de casi un centenar de víctimas individuales ante la administración de justicia colombiana, la mayoría de las cuales constituyen casos emblemáticos o representativos de graves violaciones a los derechos humanos e impunidad. En varios de los casos la condena de autores materiales y determinadores.
- Acompañamiento a líderes y comunidades en procesos de exigibilidad y formulación de medidas de prevención y protección, incluyendo la solicitud, concertación, implementación y seguimiento de medidas cautelares de la CIDH y medidas de los programas de protección.
- Impulso, conformación y cualificación de las organizaciones de las víctimas de los casos Unión Patriótica y Embera-Chamí. Respecto de la Coordinación Nacional de Víctimas y Familiares del Genocidio contra la Unión Patriótica (CNVFGUP), se destaca el mandato de contribuir a la documentación del caso y a la exigibilidad de los derechos de las víctimas así como la consolidación de 27 coordinaciones regionales que constituyen enlaces entre la Corporación Reiniciar y las víctimas asentadas en los diversos territorios del país para la dinamización e implementación de las acciones y metas propuestas.
- Experiencia de más de 10 años en acompañamiento psicosocial a víctimas y familiares, con enfoques diferenciales según género, grupo etario, grupo étnico y territorio, e identificación de patrones de daño psicosocial.



B. APORTES DEL ASOCIADO: \$ 18.500.000

La presente justificación se expide a los 03 días del mes de mayo de 2023.

CLAUDIA ISABEL VICTORIA NIÑO IZQUIERDO
Secretaria General

Reviso: Mariyenís Regalado Badillo – Coordinadora GITGC *Ysa*